

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, DE 9 DE MAYO DE 2016, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE ADJUDICAN PLAZAS PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES SICUE, CURSO 2016/2017**

Por Resolución Rectoral de 5 de febrero de 2016 se convocaban plazas del programa de movilidad de estudiantes SICUE para el curso académico 2016/2017, publicándose Resolución de adjudicación provisional de las mismas con fecha 19 de abril de 2016, una vez finalizado el plazo de reclamaciones y habiéndose resuelto las mismas, dispongo:

1º. Hacer pública la relación definitiva de los alumnos que han obtenido plaza y la relación de alumnos suplentes y excluidos para el programa de movilidad de estudiantes SICUE, curso 2016/2017, según Anexo.

2º. Los alumnos que figuran como seleccionados en el anexo de la presente resolución recibirán comunicación, por correo electrónico, de su selección y de los trámites a realizar.

3º. Los alumnos seleccionados deberán aceptar o renunciar a la plaza: para ello se debe cumplimentar el impreso de aceptación o renuncia (Impreso D) que figura en la página web [http://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas\\_Nacionales/SicueSeneca](http://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Nacionales/SicueSeneca) y enviarlo en el plazo de 20 días naturales desde la publicación de esta resolución, a la siguiente dirección de correo electrónico [gestion.academica@upm.es](mailto:gestion.academica@upm.es) o bien a la Sección Académica del Vicerrectorado de Alumnos – Paseo Juan XXIII, 11 – 28040 Madrid. Si las renunciaciones se produjesen fuera de los plazos establecidos para ello, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, los alumnos quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico. Podrán ser cubiertas las renunciaciones por los solicitantes que no hubieran obtenido plaza de intercambio, de acuerdo con la lista de suplentes especificada en el Anexo.

4º. Los alumnos deberán elaborar junto con el coordinador SICUE de su Centro del acuerdo académico, antes del 15 de septiembre de 2016 para los acuerdos académicos relativos tanto a intercambios del primer cuatrimestre como a los anuales y, antes del 30 de septiembre de 2016, para los acuerdos académicos del segundo cuatrimestre. En dicho acuerdo académico debe figurar el programa de estudios a realizar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de mayo de 2016  
EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez